

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
BARRANQUILLA

Rad. 0800122040002022 00029-00
Ref. Interna No. 2022-00027-00

HACE SABER:

A la persona que a continuación se relaciona: **RAFAEL EDUARDO IGLESISAS MENDOZA** a quien no se han podido notificar por desconocer su dirección; se le notifica mediante este aviso del FALLO de fecha febrero 11 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. JORGE ELICER MOLA CAPERA, en la tutela instaurada por señor(a) **NAIRUTH JIMENEZ CARRILLO**, en nombre propio, contra la **FISCALÍA 54 DE PATRIMONIO ECONÓMICO, CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES Y JUZGADO 16 Y 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, TODOS DE ESTA CIUDAD**, resolvió: PRIMERO: Amparar el derecho fundamental de Petición invocado por la ciudadana NAIRUTH JIMENEZ CARRILLO, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: Ordenar al Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Barranquilla, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo, comunique a la accionante, de la decisión mediante la cual fijó fecha para la realización de audiencia de entrega del vehículo, conforme a lo motivado. TERCERO: Desvincular de este trámite a los JUZGADOS 16 y 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA, FISCALIA 26 UNIDAD LOCAL Y FISCALIA 54 DE PATRIMONIO ECONOMICO DE BARRANQUILLA. CUARTO: Contra la presente decisión procede impugnación. QUINTO: En caso de no ser impugnada, remítase la actuación a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. SEXTO: Al concluirse el trámite de revisión, procédase al archivo del asunto, siempre que la H. Corte Constitucional no disponga algo diferente. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Se le informa que QUEDA NOTIFICADO CON ESTE AVISO. El término para interponer el recurso de impugnación es dentro de los tres (3) días siguientes a su PUBLICACIÓN.

Barranquilla, febrero 25 de 2022

Atentamente,

OTTO MARTÍNEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web del Consejo Superior de la Judicatura-Secretaria Sala Penal